

Asunción, 10 de marzo del 2026.-

**MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026**  
**“SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**  
**ID. N° 479.736**  
**ADENDA N° 1**

La DINAC de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar los siguientes puntos:

**MODIFICACIONES:**

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CALIDAD**

**Donde dice:**

**EXPERIENCIA GENERAL**

La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. - Facturación Media Anual: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a G. 1.000.000 (Guaraníes mil millones).

La empresa Oferente deberá acreditar haber generado trabajos de Fiscalización en el sector público o privado, por un valor promedio Anual igual o mayor a G. 1.000.000 (Guaraníes mil millones), en los mejores 5 de los últimos 10 años.

Se otorgarán 10 puntos a la Oferta que acredite el promedio anual de G. 1.000.000 (Guaraníes mil millones). Se otorgarán 2 puntos adicionales por cada 500.000.000 adicionales al promedio demostrado, hasta un máximo de 10 puntos adicionales para este criterio.

**Debe decir:**

**EXPERIENCIA GENERAL**

La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. - Facturación Media Anual: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor será del 70% del valor referencial del presente llamado.

La empresa Oferente deberá acreditar haber generado trabajos de Fiscalización en el sector público o privado, por un valor promedio anual igual o mayor al 70% del valor referencial del presente llamado, en los mejores 5 de los últimos 10 años.

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que acredite el promedio anual en trabajo de fiscalización igual o mayor al 70% del valor referencial del presente llamado, en los mejores cinco de los últimos diez años.

Se otorgarán 2 puntos adicionales por cada contrato de fiscalización superior al promedio referencial, hasta un máximo de 10 puntos adicionales para este criterio.

  
*Juan Carlos*  
**C.P. Ivonne Ortíz**  
Jefa Dpto. de Compras Directas  
UOC - DINAC

Donde dice:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La calificación máxima de este factor será de 30 puntos.

Se asignarán 5 puntos por cada contrato que acredite Servicio de Consultoría referido a la Fiscalización y/o Supervisión de Obras Civiles en general que posea las siguientes características:

- Contrato de 30.000 m<sup>2</sup> de fiscalización de proyectos civiles.

Debe decir:


EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La calificación máxima de este factor será de 30 puntos.

Se asignarán 5 puntos por cada contrato que acredite Servicio de Consultoría referido a la Fiscalización y/o Supervisión de Obras Civiles en general que posea las siguientes características:

- Contrato de 3.000 m<sup>2</sup> de fiscalización de proyectos civiles.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

  
*Ivonne Ortúe*  
C.P. Ivonne Ortúe  
Jefa Dpto. de Compras Directas  
UOC - DINAC